

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de marzo de 2019

Señores

15 MAR 2019 10:18

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

RECIBIDO BYMA EMISORAS

Presente

Ref: Cresud S.A.C.I.F. y A. informa Hecho Relevante.
Cumplimiento del Art. 11 del Capítulo I del Título I y Art. 3
Capítulo I del Título XII de las Normas de la Comisión
Nacional de Valores.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes en representación de **CRESUD S.A.C.I.F. y A.** ("Cresud" o la "Sociedad") en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del Capítulo I del Título I y el Artículo 3° del Capítulo I del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (T.O. 2013) y sus modificatorias, a fin de informar que el Directorio de la Sociedad ha resuelto establecer los términos y condiciones para la adquisición de acciones propias emitidas por la Sociedad, en los términos del Artículo 64 de la Ley Nº 26.831 y las Normas de la CNV.-

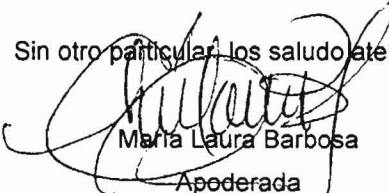
Para la toma de tal decisión, el Directorio ha tenido en consideración que el nuevo programa de recompra obedece al plan de negocios estratégico de la Sociedad con el fin de mantener el valor de la acción de la compañía mediante la adquisición de acciones propias a través de programas aprobados durante el año 2018, continuando a la fecha la existencia de una diferencia entre el valor razonable de los activos de la Sociedad, determinado por valuadores independientes, y el precio de cotización de las acciones de la Sociedad en el mercado que no refleja el valor ni la realidad económica que tienen los mismos en la actualidad, lo cual resulta en desmedro de los intereses de los accionistas de la Sociedad. Asimismo, la adquisición de las acciones propias por parte de la Sociedad resulta conveniente para el interés de los accionistas, teniendo en cuenta la relación entre el precio de las acciones y sus activos, así como la comparación con las valuaciones de mercado de empresas similares de la región.

En consecuencia el Directorio en base a los argumentos enunciados, contando con la ausencia de objeciones del Comité de Auditoría y la opinión favorable de la Comisión Fiscalizadora y de contador independiente ha dispuesto que la Sociedad adquiera acciones propias en los términos del Artículo 64 de la Ley Nº 26.831 y las Normas de la CNV, a los fines de contribuir a la

disminución de la brecha existente entre el valor implícito de la Sociedad, en base al valor de los activos, y el valor de la misma, en base al precio de cotización de sus acciones, con miras a contribuir a su fortalecimiento en el mercado. En línea con ello, el Directorio ha establecido los siguientes términos y condiciones para la adquisición de acciones propias emitidas por la Sociedad:

- 1) **Monto máximo a invertir:** Hasta ARS300.000.000 (pesos trescientos millones).
- 2) **Cantidad máxima de acciones objeto de la adquisición:** La cantidad de acciones a adquirir en ningún caso excederá el límite máximo del 10% capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por las normas aplicables.
- 3) **Límite diario para las operaciones en el mercado:** Conforme lo dispuesto por la reglamentación, será de hasta el 25% del volumen promedio de transacción diaria que hayan experimentado las acciones de la Sociedad, conjuntamente en los mercados que cotiza, durante los 90 días hábiles anteriores.
- 4) **Precio a pagar por las acciones:** Hasta un máximo de US\$15,50 por ADS y hasta un valor máximo en pesos equivalente al precio máximo por ADS dividido por 10 y multiplicado por el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente en oportunidad de cada compra. El precio máximo podrá ser modificado por el Directorio, previa información a la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y a los mercados.
- 5) **Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo:** hasta 90 días, comenzando el día siguiente a la fecha de publicación de la información en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución N° 18.629 de la CNV, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor.
- 6) **Origen de los Fondos:** Las adquisiciones se realizarán con ganancias realizadas y líquidas pendientes de distribución de la Sociedad y/o reservas de libre disponibilidad y/o facultativas. La Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las citadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la Sociedad conforme se desprende de los estados contables trimestrales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, oportunamente presentado, del informe del contador independiente y del informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) **Cantidad de acciones en circulación:** A modo informativo se informa que al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad tenía emitidas 501.642.804 acciones ordinarias de valor nominal ARS 1 con derecho a un voto por acción, de las cuales 4.823.884 se encuentran en cartera.

Sin otro particular, los saludo atentamente.-.


María Laura Barbosa
Apoderada